UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 085-2019-UNSCH-FCB, el Decano de la facultad de Ciencias Biológicas, propone la renovación de contrato de Roxana Karen Carhuaz Condori para el semestre 2019-I;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 120-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2019, se autorizó la cobertura de plazas docente para el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el desarrollo de las actividades académicas de 2019;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas y del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, respectivamente; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes efectuados por la Comisión Especial Evaluadora del Concurso de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; el Mtro. Jesús Augusto Badajoz Ramos, la Mtra. Edith Paucar Ruiz, el Mtro. Sixto Susano Pretel Eslava, la Mtra. Carmen Eliana Pichardo Lujan, el Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca, el Mg. César Romero Rodas, el Mtro. Alejandro Clever Coronel Cajchaya, el Mtro. Jesús Huamán Palomino, el Mtro. Beker Parado Guerra, el Mtro. Ruly Valenzuela Pariona, el Mtro. Wiber Jossef Vega Mendoza, el Mtro. Paúl Villar Andia, el Mtro. Arturo Conga Soto, el Mg. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, la Mtra. Luz Diana Gamboa Castro, el Mtro. Carlos Rosendo Salazar Mariño, el Mtro. Rimac Adolfo Atencio Venegas y el Mtro. Wuiliam Infantes Cisneros; resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCVH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, el Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 262, 282 y 283-2019-VRAC-UNSCH, propone la renovación de contrato de Roxana Karen Carhuaz Condori, como docente para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y los contratos del Mtro.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

Sixto Susano Pretel Eslava, del Mtro. Alejandro Clever Coronel Cajchaya, del Mg. César Romero Rodas, del Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca, de la Mtra. Carmen Eliana Pichardo Lujan, del Mtro. Jesús Augusto Badajoz Ramos, de la Mtra. Edith Paucar Ruiz, del Mtro. Beker Parado Guerra, del Mtro. Jesús Huamán Palomino, del Mtro. Wiber Jossef Vega Mendoza, del Mtro. Paúl Villar Andia y de Ruly Valenzuela Pariona, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; del Mtro. Arturo Conga Soto, del Mg. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, de la Mtra. Luz Diana Gamboa Castro, del Mtro. Carlos Rosendo Salazar Mariño, del Mtro. Rimac Adolfo Atencio Venegas y del Mtro. Wuiliam Infante Cisneros, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Decreho y Ciencias Políticas;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 1303, 1343 y 1382-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorandos Nros. 262, 282 y 283-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorandos Nros. 0247, 0251 y 0255-2019-ORa-OGPP-UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.2, literal c) de la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales, según corresponda:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
		FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS		
		Departamento Académico de Ciencias Biológicas		
01.	0523	CARHUAZ CONDORI, Roxana Karen	DCU C1	32
		FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		
		Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas		
		Escuela Profesional de Administración de Empresas		
02.	0557	BADAJOZ RAMOS, Jesús Augusto	DCU B1	32
03.	0558	PAUCAR RUIZ, Edith	DCU B1	32
		Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría		
04.	0592	PRETEL ESLAVA, Sixto Susano	DCU B1	32
05.	0593	PICHARDO LUJAN, Carmen Eliana	DCU B1	32
06.	0594	ENCISO HUILLCA, Edwar Rafael	DCU B2	16
07.	1454	ROMERO RODAS, César	DCU B1	32
08.	1455	CORONEL CAJCHAYA, Alejandro Clever	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

Escuela Profesional de Economía

09.	1456	HUAMÁN PALOMINO, Jesús	DCU B1	32
10.	1457	PARADO GUERRA, Beker	DCU B1	32
11.	1458	VALENZUELA PARIONA, Ruly	DCU B1	32
12.	1459	VEGA MENDOZA, Wiber Jossef	DCU B1	32
13.	1460	VILLAR ANDIA, Paul	DCU B1	32

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

14.	0834	CONGA SOTO, Arturo	DCU B1	32
15.	0835	ESPINOZA SALCEDO, Orlando Jesús	DCU B1	32
16.	0836	GAMBOA CASTRO, Luz Diana	DCU B1	32
17.	0837	SALAZAR MARIÑO, Carlos Rosendo	DCU B2	16
18.	0838	ATENCIO VENEGAS, Rimac Adolfo	DCU B1	32
19.	0839	INFANTE CISNEROS, Wuiliam	DCU B1	32

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2019-UNSCH-R

- 07 -

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universtaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- DISPONER a los Directores del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Abog. [illegible] ANGO AGUILAR
Rector

Mg. Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

c.c. Archivo.